



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 13 DE PALMA DE MALLORCA

14640

Juicio verbal (desahucio precario) 442/2015 sobre otras materias

D^a. MARIA DEL MAR GARCIA REVIRIEGO, Secretaria Judicial accidental del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 13 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se procede a la notificación de la Sentencia nº 121/15, recaída en el presente procedimiento, a OCUPANTES NO IDENTIFICADOS DEL DOMICILIO SITO EN LA CALLE LLUIS MARTIN, NÚMERO 32, 2^a-a DE LA CIUDAD DE PALMA, haciéndoles saber:

FALLO

Que **estimando íntegramente** la demanda promovida por ALISEDA SAU representada por el Procurador de los Tribunales Sr.

Tortella y asistida por el Letrado Sr. Pazos y dirigidos contra OCUPANTES NO IDENTIFICADOS DE LA CALLE LLUIS MARTIN 32 2^o A DE PALMA DE MALLORCA DE PALMA DE MALLORCA en situación procesal de rebeldía DECLARAR y DECLARO que los ignorados ocupantes se hayan en situación de precario, condenándoles a que desaloje el inmueble de autos dentro del plazo legal, con apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá a su lanzamiento a su costa, con expresa imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de VEINTE DÍAS a contar de siguiente a su notificación, con cita de la resolución apelada y manifestación de la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

En PALMA DE MALLORCA, a quince de Julio de dos mil quince.

LA SECRETARIO JUDICIAL

